



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TEMIXCO, DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2020**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/12/19
Publicación	2020/12/23
Vigencia	2020/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
Periódico Oficial	5896 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior derecho un logotipo que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Temixco.- Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco.

El Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y,

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2020, se realiza considerando lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12, y 14, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la normatividad emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.- Que los objetivos prioritarios de gasto del proyecto del presupuesto de egresos 2020, son la prestación de los servicios públicos de calidad, coadyuvar en la seguridad de los ciudadanos, implementar acciones culturales, fomentar el gasto de inversión, el crecimiento, el bienestar social y económico del Municipio de



Temixco, entre otras acciones. Dar un seguimiento puntal a los recursos de los programas de inversión con la finalidad de eficientar la aplicación de las fuentes de financiamiento federal y estatal, y con oportunidad reorientar recursos a proyectos prioritarios del municipio. Se busca fortalecer la articulación de acciones en las Unidades Administrativas para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Contar con sistemas de información armonizado atendiendo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración Municipal 2019-2021, promueva las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio, a efecto de que permitan lograr eficientes avances en el logro de los objetivos concretados por pueblo y gobierno y que se incluyeron en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, que favorecerán el fortalecimiento integral del desarrollo municipal.

5.- Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como son los municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ellos los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá de atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6.- Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de \$ 453'527,500.00 (cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, DEL ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La asignación, ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2020, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las Unidades Administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 -2021.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Órgano Colegiado conformado por la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Regidores;
- II. Regidores: A los representantes populares integrantes del Ayuntamiento;
- III. Unidades Administrativas: A las Secretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones y todas las áreas que formen parte de la estructura orgánica del municipio de Temixco;
- IV. Unidad Responsable del Gasto: A las Unidades Administrativas, en las que se desconcentra el ejercicio presupuestal y ejecutan, programas y/o proyectos



para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Tesorería: a la Tesorería Municipal;

VI. Clasificación por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VII. Clasificación Económica: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, Participaciones;

VIII. Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión, erogación y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas.

IX. Clasificación Funcional del Gasto: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

X. Clasificación Fuente de financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren.

XII. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XIII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del



Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto.

XIV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal, así como los ahorros realizados en un período determinado.

XV. Programa Presupuestarios: Conjunto de acciones afines y coherentes a través de los cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación.

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su ejecución, comprobación y justificación ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que se estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

Artículo 4. Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de cada una de ellas para el año 2020, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 5. Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Unidades Administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las Unidades Administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.



DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 6. Los recursos financieros de que se disponga en el ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 7. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

Artículo 8. La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Unidades Administrativas las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

Artículo 9. Se autoriza a la Presidenta Municipal y a la Tesorera Municipal para realizar las Adecuaciones Presupuestarias de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Temixco, Morelos.

Artículo 10. La ministración de fondos financieros a las Unidades Administrativas, será autorizada por la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Presupuestario para el ejercicio 2020 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, encomendándose a la Tesorería el registro y control presupuestal



Artículo 11. La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

Artículo 13. En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egreso los subsidios de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

Artículo 14. La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Unidades Administrativas, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

Artículo 15. La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la revisión financiera del ejercicio del presupuesto.

Artículo 16. La Presidenta Municipal por conducto de Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Unidades Administrativas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.



La Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) entregará trimestralmente a la Tesorería Municipal, los reportes de Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios del Municipio, correspondientes a los Programas Presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 17. De conformidad con la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la Presidenta Municipal queda facultada para aplicarlas en gasto corriente para la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 18. El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Artículo 19. Se faculta a la Presidenta Municipal, para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo de transporte, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

Artículo 20. Cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo la Presidenta Municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las Unidades Administrativas, efectuando las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Unidades Administrativas; estos movimientos serán reportados al Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

Artículo 21. Las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal



de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. Se aprueba refrendar los fondos por concepto de aportaciones federales y estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve y los años anteriores por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación para realizarse durante el ejercicio dos mil veinte, debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente.

DE LAS EROGACIONES

Artículo 23. Se aprueban las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, que asciende a la cantidad de \$ 453'527,500.00 (cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	453,527,500.00
SERVICIOS PERSONALES	216,358,969.49
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	96,188,834.14
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,573,701.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	42,533,098.86
SEGURIDAD SOCIAL	9,210,962.36
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	66,346,123.13
PREVISIONES	506,250.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	29,801,866.66
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,857,856.38



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,696,837.36
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	14,500.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,495,657.31
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,468,097.27
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,849,722.99
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	710,629.16
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	455,529.08
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,253,037.11
SERVICIOS GENERALES	57,635,532.07
SERVICIOS BÁSICOS	27,735,201.47
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	654,439.35
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,490,922.50
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,867,273.35
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,659,376.56
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	677,820.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	664,759.04
SERVICIOS OFICIALES	2,928,487.39
OTROS SERVICIOS GENERALES.	4,957,252.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,744,778.55
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	8,160,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	16,096,809.74
AYUDAS SOCIALES	9,985,409.42
PENSIONES Y JUBILACIONES	29,502,559.39
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,223,885.81
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,458,735.08
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	124,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	430,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,650,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,056,150.73
ACTIVOS INTANGIBLES	505,000.00
INVERSION PUBLICA	61,712,000.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,000,000.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	50,000.00
DEUDA PUBLICA	19,050,467.42



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	19,050,467.42
MUNICIPIO DE TEMIXCO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	453,527,500.00
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	453,527,500.00
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	453,527,500.00
GOBIERNO MUNICIPAL	453,527,500.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	453,527,500.00
MUNICIPIO DE TEMIXCO	453,527,500.00
PM.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	42,098,716.05
PM10.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,291,537.14
PM50.- DIRECCIÓN INSTANCIA DE LA MUJER	985,759.81
PM20.- SECRETARIA PARTICULAR	6,520,408.85
PM30.- VENTANILLA ÚNICA	351,132.82
PM40.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN	1,949,877.43
SA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,936,629.28
SA10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,836,293.99
SA20.- DIRECCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CABILDO (ACTAS Y ACUERDOS)	954,028.36
SA30.- OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,946,631.24
SA40.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE	1,249,080.91
SA50.- DIRECCIÓN DE BUEN GOBIERNO	6,474,454.71
SA60.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	476,140.07
BS.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	14,795,851.12
BS10.- OFICINA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	3,555,880.16
BS20.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	683,204.05
BS30.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	7,436,528.03
BS40.- DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTES Y OFICIOS	2,475,950.14
BS50.- DIRECCIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	644,288.74
CC.- COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEMUN	1,331,715.20
CC10.- COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEMUN	1,331,715.20
CE.- COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES	1,125,592.02
CE10.- COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES	1,125,592.02
CI.- COORDINACIÓN EJECUTIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL	808,978.19



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CI10.- COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL	808,978.19
CM.- CONTRALORIA MUNICIPAL	2,422,404.59
CM10.- OFICINA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,325,480.46
CM20.- DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	360,921.12
CM30.- DIRECCIÓN DE AUDITORIAS	375,271.12
CM40.- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	360,731.89
CP.- COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DEL BIENESTAR	1,130,758.16
CP10.- COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DEL BIENESTAR	1,130,758.16
CR.- COORDINACIÓN GENERAL DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS	32,137,114.97
CR10.- OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS	2,700,919.86
CR20.- DIRECCIÓN DE SANIAMIENTO, RECOLECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS	29,436,195.11
CS.- COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD	6,380,079.52
CS10.- OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD	6,380,079.52
DE.- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	17,658,401.89
DE10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3,438,884.73
DE20.- DIRECCIÓN DE FOMENTO EMPRESARIAL Y TURISMO	1,028,420.38
DE30.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,082,456.50
DE40.- DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS	3,108,640.28
OM.- OFICIALIA MAYOR	64,069,239.85
OM10.- OFICINA DE OFICIALIA MAYOR	44,311,861.44
OM20.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	2,179,845.53
OM30.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	14,919,384.67
OM40.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2,658,148.21
OP.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	73,601,229.80
OP10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	10,731,188.82
OP20.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60,658,699.09
OP30.- DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO	1,062,732.32
OP40.- DIRECCIÓN DE SUPERINTENDENCIA	1,148,609.57
SE.- SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA	59,321,666.92
SE10.- OFICINA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA	13,944,237.48



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SE20.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	791,115.67
SE30.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	5,171,233.16
SE40.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1,393,318.49
SE50.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	29,637,443.50
SE60.- DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD	6,835,525.10
SE70.- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SUPERVISIÓN, VINCULACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN PSICOLOGICA	1,548,793.52
SI.- SINDICATURA	15,046,778.90
SI10.- OFICINA DE LA SINDICATURA	4,594,507.55
SI20.- CONSEJERÍA JURÍDICA	10,452,271.35
SP.- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	41,007,972.74
SP10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,676,571.21
SP20.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA, BALIZAMIENTO Y PANTEONES	5,801,128.96
SP30.- DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	28,530,272.57
SU.- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,740,774.97
SU10.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,297,109.36
SU20.- DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA	2,887,647.34
SU30.- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1,556,018.27
TM.- TESORERIA MUNICIPAL	34,497,017.62
TM10.- OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	17,335,348.14
TM20.- DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	1,224,618.64
TM30.- DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	5,923,125.98
TM40.- DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	4,080,396.56
TM50.- DIRECCIÓN DE FINANZAS	5,933,528.30
RG. REGIDURÍAS	19,416,578.21
RG10.- REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO Y COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,965,102.79
RG20.- REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,354,743.88
RG30.- REGIDURÍA EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, ASUNTOS INDÍGENAS Y COLONIAS Y POBLADOS	2,259,013.29
RG40.- REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y TURISMO	2,930,782.65
RG50.- REGIDURIA DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS	3,253,545.47
RG60.- REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	2,432,613.16



RG70.- REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	2,220,776.97
MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
TOTAL	453,527,500.00
GOBIERNO	236,201,095.86
DESARROLLO SOCIAL	175,779,541.09
DESARROLLO ECONÓMICO	22,496,395.63
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	19,050,467.42

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	453,527,500.00
GASTO CORRIENTE	338,038,587.38
GASTO DE CAPITAL	66,935,885.81
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	19,050,467.42
PENSIONES Y JUBILACIONES	29,502,559.39



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
NOMBRE		ANUAL
11003 RECURSOS FISCALES 2020		163,680,400.00
15002 RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2020		145,000,000.00
25004 CONVENIOS		15,000,000.00
25009 RAMO 33. FORTAMUNDF 2020. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		80,740,100.00
25010 RAMO 33. FISDMF 2020 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		41,662,000.00
26003 FAEDE 2020. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO		7,445,000.00
TOTAL EGRESOS		453,527,500.00
MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
NOMBRE		ANUAL
11003	RECURSOS FISCALES 2020	163,680,400.00
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,534,857.73
1211000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,260.00
1221000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,000.00
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	29,492,094.84
1341000000	COMPENSACIONES	48,453.10
1411000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,149,962.36
1521000000	INDEMNIZACIONES	1,642,550.70
1522000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	3,201,496.11
1541000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	10,675,321.40



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

2111000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,294,595.65
2121000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	396,992.83
2131000000	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	12,000.00
2141000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	354,507.53
2151000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	575,368.87
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	506,677.70
2171000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	25,500.00
2181000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,600.00
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,169,416.03
2221000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	15,030.00
2231000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	18,377.33
2311000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10,000.00
2351000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00
2371000000	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,500.00
2411000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	171,416.41
2421000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	606,323.06
2431000000	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	123,779.52
2441000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	93,462.06
2451000000	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	9,555.20
2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,170,783.01
2471000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	289,991.28
2481000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	422,999.00
2491000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	571,916.73
2511000000	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,000.00
2521000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	167,515.61
2531000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANA O ANIMAL	1,404,158.40
2541000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	140,524.21
2551000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	40,033.36
2561000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	133,681.72



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

2591000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	43,693.97
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,800,822.99
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	179,030.50
2721000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	201,966.03
2731000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	31,830.00
2741000000	PRODUCTOS TEXTILES	41,572.83
2751000000	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	18,289.00
2811000000	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	75,000.00
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	289,459.28
2921000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	34,821.57
2931000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	39,579.66
2941000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	168,744.37
2951000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,740.00
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	859,211.94
2971000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,090.00
2981000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	169,010.77
2991000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,500.00
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,503,014.53
3121000000	GAS	44,628.29
3131000000	AGUA	8,002.00
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	457,619.27
3151000000	TELEFONÍA CELULAR	3,346.00
3161000000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,800.00
3171000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	612,032.59
3181000000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7,927.56
3191000000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	41,100.00
3211000000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	65,660.40
3221000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	251,924.55



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3251000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,712.00
3261000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37,000.00
3291000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	266,142.40
3311000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	939,000.00
3321000000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	50,000.00
3331000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,876,257.27
3341000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	423,000.00
3361000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,824,302.57
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	1,412,810.62
3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	293,917.22
3421000000	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	700,120.29
3441000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	175,000.00
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	400,000.00
3471000000	FLETES Y MANIOBRAS	15,264.80
3511000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	9,300.00
3521000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,977.96
3531000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	51,480.00
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	878,951.14
3571000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	55,576.48
3581000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	9,014,107.42
3591000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	86,160.00
3611000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	667,820.00
3691000000	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	10,000.00
3711000000	PASAJES AÉREOS	25,000.00
3721000000	PASAJES TERRESTRES	284,652.00
3751000000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	129,000.00
3761000000	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	40,000.00
3791000000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	39,472.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3811000000	GASTOS DE CEREMONIAL	80,000.00
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,783,462.39
3831000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	40,000.00
3841000000	EXPOSICIONES	17,000.00
3911000000	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	222,700.00
3921000000	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00
3941000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	3,009,919.05
3961000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	21,233.36
4141000000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	680,000.00
4391000000	OTROS SUBSIDIOS	3,183,821.33
4392000000	OTROS SUBSIDIOS PREDIAL ANTICIPADO	5,467,988.41
4411000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,361,015.60
4431000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	524,043.77
4451000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	73,600.01
4511000000	PENSIONES	4,752,854.20
4521000000	JUBILACIONES	1,857,312.84
5111000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	291,896.00
5121000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,000.00
5151000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	895,974.08
5191000000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	89,000.00
5211000000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	63,000.00
5221000000	APARATOS DEPORTIVOS	2,000.00
5231000000	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	32,000.00
5291000000	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,000.00
5311000000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	160,000.00
5321000000	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	155,000.00
5611000000	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	80,000.00
5621000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	60,000.00
5631000000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	139,680.73
5641000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	36,090.00
5661000000	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	9,000.00
5671000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	112,100.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

5691000000	OTROS EQUIPOS	45,000.00
5991000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	505,000.00
6271000000	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	50,000.00
6991000000	POR DEFINIR	5,000,000.00
9912000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIOS ACTUAL	14,541,564.21
15002	RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2020	145,000,000.00
1111000000	DIETAS	7,185,823.44
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	69,965,033.05
1221000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,153,439.00
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,152,099.10
1341000000	COMPENSACIONES	1,020,816.14
1541000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	41,750,396.92
4141000000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	7,480,000.00
4511000000	PENSIONES	9,551,568.05
4521000000	JUBILACIONES	3,740,824.30
25004	CONVENIOS	15,000,000.00
6141000000	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 2019	15,000,000.00
25009	RAMO 33. FORTAMUNDF 2020. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	80,740,100.00
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	17,503,119.92
1221000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	368,002.00
1311000000	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	327,000.00
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,836,059.68
1341000000	COMPENSACIONES	656,576.00
1411000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,761,000.00
1441000000	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,300,000.00
1521000000	INDEMNIZACIONES	200,400.00
1522000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	400,020.00
1541000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	8,475,938.00
1611000000	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	506,250.00
2111000000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	206,340.00



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

2121000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,436.00
2141000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	92,859.60
2151000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	246,181.04
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,772.16
2171000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,025.00
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,248,600.00
2221000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	212,800.00
2231000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	32,614.00
2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	13,003.04
2481000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,028.00
2491000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,400.00
2531000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANA O ANIMAL	286,950.00
2541000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	167,000.00
2561000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	81,460.00
2591000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,080.00
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,048,900.00
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	187,784.64
2721000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	42,131.16
2751000000	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	8,025.00
2821000000	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	124,789.08
2831000000	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	255,740.00
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	12,840.00
2921000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,814.64
2931000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	26,025.00
2941000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,309.96
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	573,889.92
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,861,452.95
3121000000	GAS	54,000.00
3131000000	AGUA	5,695.68
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	103,030.48



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3171000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	30,552.12
3311000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	300,000.00
3341000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	517,500.04
3361000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	148,052.00
3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,971.04
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	252,000.00
3511000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	120,000.00
3521000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,050.00
3531000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	54,267.60
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	188,499.96
3571000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	17,334.00
3591000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	138,672.00
3711000000	PASAJES AÉREOS	26,750.00
3721000000	PASAJES TERRESTRES	20,089.20
3751000000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	19,395.84
3771000000	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	80,400.00
3811000000	GASTOS DE CEREMONIAL	8,025.00
3941000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	1,700,400.00
4421000000	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	26,750.04
4511000000	PENSIONES	7,800,000.00
4521000000	JUBILACIONES	1,800,000.00
5111000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,825.00
5151000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	136,040.00
5321000000	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00
5411000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,650,000.00
5641000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	88,800.00
5671000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	425,000.00
5691000000	OTROS EQUIPOS	60,480.00
9912000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIOS ACTUAL	4,508,903.21



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

25010	RAMO 33. FISMDF 2020 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	41,662,000.00
6991000000	POR DEFINIR	41,662,000.00
26003	FAEDE 2020. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	7,445,000.00
4311000000	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	7,445,000.00
TOTAL EGRESOS		453,527,500.00
MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICO		
NOMBRE		ANUAL
GOBIERNO		236,201,095.86
LEGISLACIÓN		19,416,578.21
LEGISLACIÓN		19,416,578.21
REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO Y COADYUVANCIA EN DIVERSOS PROGRAMAS		19,416,578.21
JUSTICIA		5,070,647.62
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA		4,594,507.55
DEFENSA JURIDICA EFICIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO		4,594,507.55
DERECHOS HUMANOS		476,140.07
DERECHOS HUMANOS		476,140.07
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		61,247,126.90
PRESIDENCIA / GUBERNATURA		25,768,691.64
TALENTO TEMIXCO		25,768,691.64
POLÍTICA INTERIOR		24,051,471.32
GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA		6,836,293.99
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTAS DE CABILDO		954,028.36
GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD SOCIAL; RESGUARDO DE ARCHIVOS, EXPURGO Y		6,474,454.71



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DEPURACIÓN; ATENCIÓN AL MIGRANTE; TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO; GESTION AUTORIDADES AUXILIARES; ATENCIÓN A ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y RECLUTAMIENTO; SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS	1,331,715.20
GESTION ADMINISTRATIVA	6,520,408.85
EMBELLECIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA (PUENTE DEL POLLO) HASTA EL PUENTE; CORREDOR TURISTICO CULTURAL TEMIXCO-XOCHICALCO-TETLAMA-CUENTEPEC; PARQUE AGRO-ECOTURISTICO EN CAMPO EL RAYO.	1,125,592.02
COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL	808,978.19
FUNCIÓN PÚBLICA	2,422,404.59
SUPERVISAR LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOGRANDO UNA GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS. PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SANCIONAR LOS QUE SE DERIVEN DE UNA RESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN A LA CIUDANÍA, VIGILAR, RECONOCER Y/O DENUNCIAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN SU ACTUAR, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SUPERVISAR EL USO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, MEDIANTE VERIFICACIONES A LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, DE TAL FORMA QUE LA POBLACIÓN DE TEMIXCO QUEDE SATISFECHA CON LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE. ORGANIZAR Y TRANSPARENTAR EL USO Y DESTINO DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA PUBLICACIÓN EN LAS PÁGINAS WEB CORRESPONDIENTES Y PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER A LOS CIUDADANOS MEDIANTE EL PROGRAMA ANTICORRUPCION, POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE BUZON CIUDADANO Y CORREO ELECTRONICO OFICIAL, EN EL CUAL PUEDAN MANIFESTAR QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECONOCIMIENTOS A LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO. COORDINAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORIA A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS ENCARGADOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERVISIÓN PREVENTIVA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.	1,325,480.46
SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TODAS SUS ETAPAS. RECIBIR SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN	360,921.12
TRANSPARENTAR EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, MEDIANTE REVISIONES Y/O AUDITORÍAS A LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.DETECCIONAR FOCOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, PARA EVITAR PÉRDIDAS, DISPENDIOS, ACTOS IRREGULARES O ILEGALES	375,271.12



EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN EL RUBRO DE QUE SE TRATE, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCIO DE FACULTADES QUE ASEGUREN U EFICAZ CONTROL DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE TIENE ENCOMENDADAS	
DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, POR INFRACCIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE MORELOS. CAPACITACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA; INTERVENCIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.	360,731.89
ASUNTOS JURÍDICOS	9,004,559.35
PRUCURACIÓN DE JUSTICIA	9,004,559.35
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	23,417,107.70
ASUNTOS HACENDARIOS	23,417,107.70
FINANZAS PÚBLICAS COHERENTES	6,255,438.22
SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES Y CUMPLIMIENTO DE INFORMES.	1,224,618.64
PROGRAMA DE VERIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN CON EL PERSONAL DEL ÁREA PARA EFICIENTE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS;	5,923,125.98
FORTALECER LA RECAUDACIÓN, SUPERVISAR Y VALIDAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PUBLICO	5,933,528.30
ARMONIZACIÓN CONTABLE, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y CONTROL PRESUPUESTAL.	4,080,396.56
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	60,570,747.83
PROTECCIÓN CIVIL	1,249,080.91
PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE	1,249,080.91
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	59,321,666.92
CAPACITACIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA	13,944,237.48
CULTURA DE LA LEGALIDAD	791,115.67
PROPORCIONAR ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PROTECCIÓN CIUDADANA	5,171,233.16
RECLUTAMIENTO E INGRESOS DE PERSONAL OPERATIVO QUE CUMPLA LAS EXPECTATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD; FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	1,393,318.49
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS SOBRE OPERATIVOS Y PRESENCIA POLICIAS, EN EL EQUIPAMIENTO Y EL INCREMENTO SOBRE EL ESTADO DE FUERZA	29,637,443.50



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

VIALIDADES SEGURAS Y SEÑALIZADAS	6,835,525.10
ESCUELA SEGURA Y LIBRE DE VIOLENCIA	1,548,793.52
OTROS SERVICIOS GENERALES	66,478,887.60
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	35,026,450.78
POTENCIALIZAR EL PERFIL DE CADA SERVIDOR PUBLICO	14,809,302.05
ATENCIÓN EN TRAMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA	351,132.82
CONTROL DE LOS RECURSOS MATERIALES; MODERNIZANDO Y LIMPIANDO LAS INSTALACIONES MUNICIPALES; CONTROLES DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN DE LOS RECURSOS MATERIALES; PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; PROGRAMA PARA REGULARIZAR TODO BIEN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.	14,919,384.67
CAMPAÑAS DE MATRIMONIOS GRATUITOS Y REGISTROS DE NACIMIENTO	4,946,631.24
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,949,877.43
DIFUSION E IMAGEN DE BUEN GOBIERNO	1,949,877.43
OTROS	29,502,559.39
JUBILADOS Y PENSIONADOS	29,502,559.39
DESARROLLO SOCIAL	175,779,541.09
PROTECCIÓN AMBIENTAL	33,693,133.24
ORDENACIÓN DE DESECHOS	32,137,114.97
CENTRO DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL; PROGRAMA DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SÓLIDOS.	2,700,919.86
POR UN TEMIXCO LIMPIO; PRODUCCIÓN DE COMPOSTA Y PLANTAS DE ORNATO; CONCIENTIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CUIDADO AMBIENTAL; RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS POR REGIONES.	29,436,195.11
OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,556,018.27
FORMULAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL (POET); PROGRAMA DE PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; REFORESTACIÓN EN ZONAS URBANAS CON UN ENFOQUE DE EMBELLECIMIENTO ESCÉNICO CON ÁRBOLES Y ARBUSTOS NATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES; PLANTACIÓN DE CERCOS VIVOS EN EL PERÍMETRO DE PARCELAS DE CULTIVO EJIDALES Y	1,556,018.27



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

COMUNALES, CON ESPECIES ARBÓREAS NATIVAS; CAMPAÑA PERMANENTE ADOPTA UN ÁRBOL Y REFORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	124,163,801.61
URBANIZACIÓN	77,785,986.50
IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO	1,297,109.36
ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE MUNICIPAL; PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES A LA VIVIENDA SUSTENTABLE; PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO; PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	2,887,647.34
PROGRAMA PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	1,148,609.57
CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO TEMIXCO, MORELOS; EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA, TEMIXCO, MORELOS; CONSTRUCCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS; CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MUNICIPAL (CRIM Y DIF); OBRAS (FSUE).	10,731,188.82
PROPUESTAS TECNICAS DE OBRAS	60,658,699.09
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS UNITARIOS DE OBRA	1,062,732.32
DESARROLLO COMUNITARIO	1,130,758.16
VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DEL BIENESTAR PARA LOS TEMIXQUENSES	1,130,758.16
ALUMBRADO PÚBLICO	28,530,272.57
TEMIXCO ILUMINADO	28,530,272.57
SERVICIOS COMUNALES	12,477,700.17
PANTEONES DE CALIDAD; TEMIXCO CRECIENDO; MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.	5,801,128.96
TEMIXCO CRECIENDO	6,676,571.21
DESARROLLO REGIONAL	4,239,084.21
OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA	3,555,880.16
CAPACITACIÓN DE AUTOEMPLEO; PROGRAMAS SOCIALES/ENLACE MUNICIPAL	683,204.05
SALUD	6,380,079.52
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	6,380,079.52



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LOS CENTROS DE SALUD QUE EXISTEN EN TEMIXCO, INSTALACIÓN DE CASAS DE LA SALUD Y PROMOCIÓN PARA AFILIACIÓN AL SEGURO POPULAR; INSTAURAR EL CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZONOSIS; PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE CACHARROS Y LLANTAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES VIRICAS; PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD; PROGRAMA DE FOMENTO SANITARIO.	6,380,079.52
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,120,238.88
DEPORTE Y RECREACIÓN	644,288.74
DEPORTE ES TEMIXCO; JUVENTUD Y MIS DERECHOS; CAMINA Y MUEVETE POR TEMIXCO	644,288.74
CULTURA	2,475,950.14
TALENTO TEMIXCO FORMACIÓN Y CREACIÓN; LA GRANDEZA DE TEMIXCO DIFUSIÓN CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES Y OFICIOS	2,475,950.14
OTROS ASUNTOS SOCIALES	8,422,287.84
OTROS ASUNTOS SOCIALES	8,422,287.84
BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR; MI BIBLIOTECA MI COMUNIDAD; MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	7,436,528.03
PARINAAM YOGA, PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA; NUEVAS MASCULINIDADES; PLATICAS INFORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, PLATICAS DE VIOLENCIA EN EL NOVIASZGO; TALLERES PRODUCTIVOS; EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.	985,759.81
DESARROLLO ECONÓMICO	22,496,395.63
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	9,755,790.92
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	7,575,945.39
ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL SECTOR ECONÓMICO; SISTEMA BIOLÓGICO DE RECUPERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	3,438,884.73
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE INSPECCIONAR LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO.	3,108,640.28
FOMENTO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO	1,028,420.38
ASUNTOS LABORALES GENERALES	2,179,845.53
DAR CUMPLIMIENTO CON LA ELABORACIÓN DE CADA NÓMINA QUINCENAL DE TODO AQUEL TRABAJADOR, ACTIVO Y JUBILADO, QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS DURANTE EL PERIODO 2019-2021.	2,179,845.53
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,082,456.50



AGROPECUARIA	10,082,456.50
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LOS SISTEMAS PRODUCTOS	10,082,456.50
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	2,658,148.21
DESARROLLO TECNOLÓGICO	2,658,148.21
PROGRAMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (FIREWALL) Y COBERTURA TOTAL DE LA RED INFORMÁTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO Y SUS DEPENDENCIAS	2,658,148.21
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	19,050,467.42
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	19,050,467.42
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	19,050,467.42
ADEFAS	19,050,467.42
TOTAL	453,527,500.00
MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA	
NOMBRE	ANUAL
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	346,350,521.21
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	332,851,449.84
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5,923,125.98
PROMOCIÓN Y FOMENTO	7,575,945.39
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	58,623,951.98
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	46,562,893.65
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	12,061,058.33
OBLIGACIONES	29,502,559.39
PENSIONES Y JUBILACIONES	29,502,559.39
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	19,050,467.42
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	19,050,467.42
TOTAL	453,527,500.00

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

Artículo 25. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18,



la Oficialía Mayor ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, de acuerdo al formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjunta a este Acuerdo (Anexo 1).

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 26. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEMIXCO		
PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2020		
Consecutivo	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
1	SECRETARIO "A"	1
2	SECRETARIO "B"	8
3	CONSEJERO JURIDICO	1
4	SECRETARIO PARTICULAR	1
5	COORDINACIÓN GENERAL	6
6	DIRECTOR	32
7	ASESOR JURIDICO	1
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1
9	JEFE DE DEPARTAMENTO	47
10	ASESOR	45
11	JUEZ CIVICO	3
12	JUEZ DE PAZ	1
13	ALCAIDE	1
14	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	21
15	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	25
16	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	28
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	67
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	110
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	75
20	AUXILIAR DE SERVICIOS "A"	90
21	AUXILIAR DE SERVICIOS "B"	10
22	AUXILIAR DE SERVICIOS "C"	13
23	EJECUTOR FISCAL	5
24	COORDINADOR OPERATIVO	4



25	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4
26	COORDINADOR DEL PAE	3
27	OPERATIVO	10
28	CRONISTA	1
29	INSPECTOR	5
TOTAL		619
MUNICIPIO DE TEMIXCO PLANTILLA DE PERSONAL S.T.S.H.A. Y O.D.M.T.M. EJERCICIO 2020		
Consecutivo	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
1	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	7
2	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	13
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	16
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	49
5	AUXILIAR DE OPERACIÓN "A"	56
6	BIBLIOTECARIA "A"	17
7	CHOFER "A"	11
8	CHOFER "B"	1
9	INTENDENTE "A"	13
10	OPERADOR "A"	4
TOTAL PLAZAS		187

MUNICIPIO DE TEMIXCO PLANTILLA DE PERSONAL S.A.T.U.H.A. Y O.D.M.T.M. EJERCICIO 2020		
Consecutivo	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
1	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	4
2	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	2
3	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	43



4	AUX. OPERACIÓN EN CAPAC	1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	10
8	AUXILIAR DE CAMPO "A"	5
9	AUXILIAR DE CAMPO "B"	3
10	AUXILIAR DE CAMPO "C"	13
11	AUXILIAR DE OPERACIÓN "A"	1
12	BIBLIOTECARIA "A"	2
13	BIBLIOTECARIA "B"	1
14	CHOFER "A"	6
15	ESPECIALISTA "B"	1
16	OPERADOR "A"	3
17	OPERADOR "B"	5
TOTAL PLAZAS		113
MUNICIPIO DE TEMIXCO PLANTILLA DE PERSONAL CAPCLICA EJERCICIO 2020		
Consecutivo	NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
1	AUXILIAR DE SERVICIOS A	10
2	AUXILIAR DE SERVICIOS B	5
3	AUXILIAR DE SERVICIOS C	5
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	20
6	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	5
7	ASPIRANTE A POLICIA	30
8	POLICIA OFICIAL	2
9	POLICIA	162



10	POLICIA 3º	54
11	POLICIA 2º	18
12	POLICIA 1º	6
13	SECRETARIO	1
14	DIRECTOR	6
15	JEFE DE DEPARTAMENTO	4
16	BOMBERO	40
17	INSPECTOR	25
18	SUBOFICIAL	2
TOTAL DE PLAZAS		405

Artículo 27. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos.

MUNICIPIO DE TEMIXCO			
TABULADOR DE SUELDOS			
PUESTO		SUELDO QUINCENAL	
		BRUTO	NETO
SECRETARIO	A	24,449.21	19,500.00
	B	21,592.07	17,500.00
COORDINADOR GENERAL		20,877.78	17,000.00
DIRECTOR	A	12,312.67	10,500.00
	B	9,642.27	8,400.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	7,862.01	7,000.00
	B	7,226.20	6,500.00
	C	6,599.40	6,000.00
CONSEJERO JURÍDICO		21,592.07	17,500.00
ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA		12,312.67	10,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		12,312.67	10,500.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		7,862.01	7,000.00
COORDINADOR OPERATIVO		7,226.20	6,500.00
COORDINADOR DEL PAE		6,599.40	6,000.00
ASESOR	A	7,862.01	7,000.00



	B	6,599.40	6,000.00
JUEZ CIVICO		5,391.00	5,000.00
JUEZ DE PAZ		5,391.00	5,000.00
ALCAIDE		5,391.00	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPECIALIZADO A	5,990.23	5,500.00
	ESPECIALIZADO B	5,391.00	5,000.00
	ESPECIALIZADO C	4,814.04	4,500.00
	A	4,110.67	4,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	B	3,526.57	3,500.00
	C	2,932.36	3,000.00
	A	2,932.36	3,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	B	2,718.69	2,800.00
	C	2,385.26	2,500.00
EJECUTOR FISCAL		4,110.67	4,000.00
INSPECTOR		4,110.67	4,000.00
OPERATIVO		1,850.96	2,000.00
CRONISTA		5,391.00	5,000.00

MUNICIPIO DE TEMIXCO TABULADOR 2020 CABILDO		
PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL BRUTO	TOTAL QUINCENAL NETO
PRESIDENTE	55,409.71	40,418.50
SINDICO	42,909.71	32,054.33
REGIDOR	36,642.80	27,792.83

MUNICIPIO DE TEMIXCO TABULADOR DE SUELDOS SEGURIDAD PÚBLICA 2020			
PLAZA		SUELDO QUINCENAL	
		BRUTO	NETO
CONTRATOS SEGURIDAD PÚBLICA			
ASPIRANTE A POLICIA		3,000.00	2,926.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	3,710.00	3,411.41
	C	4,500.00	4,071.23
SEGURIDAD PÚBLICA			



BOMBERO	A	4,806.51	4,520.49
	B	4,076.76	4,017.53
	C	3,498.74	3,517.32
INSPECTOR	A	4,806.51	4,520.49
	B	4,076.76	4,017.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPECIALIZADO A	5,990.23	5,500.00
	C	4,500.00	4,220.13
	B	3,710.00	3,663.48
AUXILIAR DE SERVICIOS	A	2,932.36	3,000.00
	B	2,718.69	2,800.00
	C	2,385.26	2,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	7,862.01	7,000.00
	B	7,226.20	6,500.00
	C	6,599.40	6,000.00
DIRECTOR	A	12,312.67	10,500.00
	B	9,642.27	8,400.00
SECRETARIO	B	21,592.07	17,500.00
POLICIA		4,865.75	4,809.34
POLICIA 3°		5,838.89	5,556.67
POLICIA 2°		7,006.67	6,689.97
POLICIA 1°		8,408.00	7,976.08
SUBOFICIAL		10,089.61	9,341.58
POLICIA OFICIAL		4,447.50	4,327.38
SINDICATO AUTÉNTICO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS (S.A.T.U.H.A. Y O.D.M.T.M.)			
TABULADOR 2020			
CATEGORIA		TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL	
ESPECIALISTA			
A		\$12,501.32	
B		\$10,950.97	
C		\$9,258.42	
SUBESPECIALISTA			
A		\$8,024.53	
B		\$7,645.00	



C	\$7,370.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
A	\$6,979.86
B	\$6,239.76
C	\$5,683.46
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	
A	\$6,663.38
B	\$5,591.40
C	\$4,513.46
BIBLIOTECARIA	
A	\$6,054.22
B	\$5,739.36
C	\$4,887.38
INTENDENCIA	
A	\$5,336.88
B	\$5,058.73
C	\$4,676.12
OPERADORES (DE CAMIONES)	
A	\$7,166.93
B	\$6,026.93
C	\$5,114.91
CHOFERES	
A	\$5,775.69
B	\$5,244.15
C	\$4,868.12
AUXILIARES DE CAMPO	
A	\$5,497.23
B	\$5,127.55
C	\$4,495.85
AUXILIAR DE OPERACIÓN (DE EQUIPO DE BOMBEO)	
A	\$7,035.38



B	\$6,803.26
C	\$6,447.81
AUXILIAR DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN	\$4,941.74

Nota: El sueldo no contempla los quinquenios de los trabajadores, ya que son variables según la antigüedad.

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS								
(S.T.S.H.A. Y O.D.M.T.M.)								
TABULADOR QUINCENAL 2020								
CATEGORIA	SALARIO	QUINQUENIO (Unitario 6% Salario Base)	PRESTACIONES SOCIALES					FONDO DE AHORRO 13%
			AYUDA PARA EDUCACIÓN	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA VIVIENDA (7 % Salario Base)	DESPENSA	AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	
	SALARIO BASE	SALARIO BASE		SALARIO INTEGRADO			S. INTEGRADO	
AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO A	\$3,487.33	\$338.03	\$1,515.88	\$630.16	\$394.37	\$650.00	\$800.00	\$732.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$2,942.85	\$291.67	\$1,379.63	\$538.74	\$340.29	\$650.00	\$800.00	\$631.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$2,506.88	\$254.59	\$1,270.63	\$465.61	\$297.02	\$650.00	\$800.00	\$551.61
AUXILIAR DE OPERACIÓN A	\$2,070.90	\$217.50	\$1,161.64	\$392.47	\$253.75	\$650.00	\$800.00	\$471.25
AUX. DE OP. EN	\$1,743.92	\$189.69	\$1,079.89	\$337.61	\$221.30	\$650.00	\$800.00	\$410.98



CAPACITACIÓN								
BIBLIOTECARIA A	\$2,397.88	\$245.31	\$1,243.39	\$447.32	\$286.20	\$650.00	\$800.00	\$531.52
CHOFER A	\$2,234.39	\$231.41	\$1,202.52	\$419.89	\$269.98	\$650.00	\$800.00	\$501.38
CHOFER B	\$1,852.91	\$198.96	\$1,107.15	\$355.89	\$232.12	\$650.00	\$800.00	\$431.07
INTENDENTE A	\$1,907.40	\$203.59	\$1,120.77	\$365.05	\$237.52	\$650.00	\$800.00	\$441.12
OPERADOR A	\$3,051.85	\$300.94	\$1,406.88	\$557.02	\$351.10	\$650.00	\$800.00	\$652.05

DE LOS MONTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES

Artículo 28. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Unidades Administrativas cuando utilicen Recursos Propios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISDMF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), serán los siguientes:

MUNICIPIO DE TEMIXCO		
MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA (IMPORTES SIN I.V.A.)	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (IMPORTES SIN I.V.A.)
Adjudicación directa	Hasta 1,293,000.00	Hasta 450,000.00
Invitación a cuando menos 3 oferentes	1,293,000.01 hasta 5,500,000.00	450,000.01 hasta 2,500,000.00
Licitación pública	Más de 5,500,000.00	Más de 2,500,000.00



Artículo 29. De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de Licitación Pública, Concurso mediante la Invitación Restringida a por lo menos tres proveedores y Adjudicación Directa, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

MUNICIPIO DE TEMIXCO		
MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO MEDIANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA		
Monto mínimo (\$)	Monto máximo (\$)	Procedimiento
1.00	600,000.00	Adjudicación directa (SIN I.V.A.)
600,001.00	2,650,000.00	Invitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores (SIN I.V.A.)
2,650,001.00	En adelante	Licitación Pública (SIN I.V.A.)

CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 30. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2019 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2020 de las finanzas públicas del Municipio.

MUNICIPIO DE TEMIXCO PROYECCIONES DE EGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (b)	2020 Ejercicio Vigente (d)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	308,680,400.00	333,601,753.98
A. Servicios Personales	177,024,603.89	193,418,199.93
B. Materiales y Suministros	19,716,068.42	21,529,946.71



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

C. Servicios Generales	42,942,394.16	46,893,094.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,673,028.51	47,382,371.83
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,732,740.81	2,984,152.96
F. Inversión Pública	5,050,000.00	5,514,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	14,541,564.21	15,879,388.12
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	144,847,100.00	157,677,944.50
A. Servicios Personales	39,334,365.60	50,815,303.32
B. Materiales y Suministros	10,085,798.24	11,013,691.68
C. Servicios Generales	14,693,137.91	16,044,906.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,071,750.04	8,103,650.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,491,145.00	2,720,330.34
F. Inversión Pública	56,662,000.00	64,056,340.26
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	4,508,903.21	4,923,722.31
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	453,527,500.00	491,279,698.48

MUNICIPIO DE TEMIXCO		
RESULTADOS DE EGRESOS LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO (b)	2019 (c)	2020 Ejercicio Vigente (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	323,934,784.06	308,680,400.00
A. Servicios Personales	169,395,809.84	177,024,603.89
B. Materiales y Suministros	18,041,948.79	19,716,068.42
C. Servicios Generales	41,101,354.42	42,942,394.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,513,698.22	46,673,028.51
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,190,958.56	2,732,740.81
F. Inversión Pública	8,692,815.63	5,050,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	24,998,198.61	14,541,564.21
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,187,600.00	144,847,100.00
A. Servicios Personales	45,628,303.92	39,334,365.60



B. Materiales y Suministros	9,224,948.35	10,085,798.24
C. Servicios Generales	14,323,686.30	14,693,137.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,002,957.97	17,071,750.04
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,000.00	2,491,145.00
F. Inversión Pública	50,161,278.56	56,662,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	606,424.90	4,508,903.21
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	458,122,384.06	453,527,500.00

DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 31. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se aprueban, las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de Temixco, Morelos, que se adjuntan a esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo (Anexo 2).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 30 días hábiles a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, para que realicen las adecuaciones necesarias a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

Dado en el Salón de Cabildo, en Temixco, Morelos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



ATENTAMENTE
C. JAZMIN JUANA SOLANO LOPEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO
C. ANGEL CORTÉS RUÍZ
SÍNDICO MUNICIPAL
C. YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ
REGIDORA
C. SILVIA FLORES MUJICA
REGIDORA
C. DEREK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS
REGIDOR
C. DAMARIS ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA
C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA
REGIDOR
C. CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL
REGIDOR
C. SALVADOR SOLANO DÍAZ
REGIDOR
C. MARIELA ROJAS DEMÉDICIS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. ROSA ICELA GÓMEZ DÍAZ
TESORERA MUNICIPAL
C. BERENICE ÁLVAREZ GRESS
ASESOR DE TESORERÍA
RÚBRICAS.

ANEXO 1
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	x	x	X	x	X
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	beneficio definido				
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	1004				
Edad mínima	75				
Edad promedio	18				
Pensionados y Jubilados	45			3	
Edad máxima	169			54	
Edad mínima	95			37	
Edad promedio	20			46	
Beneficiarios	61				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	13 años				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	20%				
Edad de Jubilación o Pensión	2%				
Esperanza de vida	55 años				
	72.5 años				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-----	-----	-----	-----	-----
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados				363,210	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	78,031,791				
	21,730,230				
	1,862,145				
Monto mensual por pensión				11,252.60	
Máximo Mínimo	31,142.18			4,166.39	
Promedio	3,662.33			6,053.48	
	12,000.00				
Monto de la reserva					
	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras	8,001,234.36				
	2,198,500.00				
	23,891,880				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Otros Ingresos	5,000,000				



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Temixco, del Estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Déficit/superávit actuarial	11,000,000				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	38,800,000				
Periodo de suficiencia	26,700,000				
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento	2015				
	3.5%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	Noviembre 2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Ayuntamiento de Temixco				



C.P. JAIME RÁMIREZ RÁMIREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE NÓMINA RÚBRICA.	PROF. RUPERTO ÁNGEL DIRZO MUÑOZ OFICIAL MAYOR RÚBRICA.	LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL RÚBRICA.
---	---	---

Al margen superior derecho un logotipo que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Temixco.- Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco.

ANEXO 2
REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS.

Tesorería Municipal
Introducción

Las presentes “Reglas de comprobación del gasto público para e158l ejercicio fiscal 2020, para el ayuntamiento de Temixco, Morelos”, es el documento técnico normativo que establece los lineamientos necesarios para efectuar los trámites para el ejercicio presupuestal, así como los requisitos fiscales y administrativos que deberá contener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; formuladas con el fin de apoyar y orientar las actividades cotidianas de los responsables de las Unidades Administrativas, de quienes se solicita la estricta observancia de las normas respectivas, con el objetivo de racionalizar, mejorar la eficiencia, la eficacia y el control presupuestario de los recursos.

Estas Reglas se componen de siete capítulos, integrados con lineamientos generales y específicos, así como criterios para la presentación de los trámites.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas son de aplicación general para todo trámite que se presente en la Tesorería Municipal, por los servidores públicos encargados de la ejecución de los recursos autorizados para los programas y proyectos.



Por todo lo anteriormente expuesto, en el ámbito de mi competencia y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, artículo 193 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos y artículo 13 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Temixco, Morelos, tengo a bien emitir las “Reglas de Comprobación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos”.

Para el correcto desempeño de las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto público, deberán sujetarse a lo dispuesto por las leyes y demás ordenamientos jurídicos y administrativos establecidos en la materia

Es recomendable que se consulten las secciones específicas y se lean todas las reglas para tener un panorama general de las disposiciones contenidas y con ello cumplir con los requisitos de información. De existir dudas sobre los procedimientos de trámite y/o llenado de formatos, las Unidades Administrativas podrán consultar al personal de las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad, previa cita.

Capítulo I

I.1. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Estas Reglas son de observancia general para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, las cuales sin perjuicio de lo establecido en las mismas, podrán adicionalmente establecer otras al interior, con la finalidad de hacer eficiente el ejercicio de su presupuesto. La Tesorería, podrá efectuar las modificaciones correspondientes a las presentes reglas cuando resulte necesario realizarlas para su debida observancia.

Artículo 2.- La interpretación de las presentes reglas, para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones.



Artículo 3.- Los servidores públicos que ejerzan recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan estrictamente las disposiciones de gasto, así como cualquier otra política, norma y lineamiento que en su caso corresponda.

Artículo 4.- Para aquellos casos en los que se menciona el valor diario de 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) como referente al costo de un bien, éste se considerará el con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Artículo 5.- Los pagos de los trámites realizados ante esta Tesorería Municipal estarán sujetos a la disponibilidad financiera de recursos propios y de cada uno de los fondos y programas con base en las ministraciones efectuadas.

1.2. Responsabilidades de los Titulares de las Dependencias que ejerzan recursos

Artículo 6.- La responsabilidad de la correcta aplicación y destino de los recursos corresponde a los funcionarios que los ejerzan, así como del cumplimiento de lo dispuesto en normatividad vigente en la materia y deberán observar lo siguiente:

- a) Ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos.
- b) Vigilar que la correcta aplicación y destino de los gastos, sea de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.
- c) Verificar que los bienes o servicios adquiridos se reciban a entera satisfacción y cumplan con las especificaciones contratadas.
- d) Recabar la documentación comprobatoria del gasto, incluyendo evidencias correspondientes.
- e) Constatar la validez y autenticidad de los comprobantes fiscales digitales.
- f) Verificar que los comprobantes correspondan a las acciones realizadas.
- g) Remitir los trámites de pago, debidamente requisitados y firmados, mediante formato aprobado por la propia Tesorería Municipal.
- h) Es estrictamente responsabilidad del titular de la Dependencia el dar constante y permanente seguimiento de todos y cada uno de sus trámites realizados.



- i) Acatar las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, considerando en todo momento el origen del recurso.
- j) Son responsables directos del estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio del gasto público, los funcionarios de las dependencias ejecutoras del mismo, los cuales deberán aportar los elementos e información necesaria y suficiente en caso de requerirse, para solventar las observaciones y/o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas.
- k) Las firmas de autorización de los Ejecutores del Gasto, en los documentos del soporte para trámite de pago, se consideran como la evidencia fehaciente de que los bienes y servicios han sido recibidos a entera satisfacción.

De requerir alguna aclaración y/o solventación de observaciones ante las Direcciones de Contabilidad y Finanzas, el horario de atención a los servidores públicos de las Unidades Administrativas será a partir de las 14:30 horas y hasta las 16:00 horas, previa cita.

Capítulo II **De los Requisitos Administrativos**

Artículo 7.- La documentación comprobatoria del gasto público deberá reunir los siguientes requisitos administrativos:

- a) Todos los comprobantes deberán ser originales debidamente requisitados y no presentar tachaduras, enmendaduras o datos alterados.
- b) Pegar los comprobantes en hojas tamaño carta, únicamente cuando estos sean de menor tamaño.
- c) La documentación comprobatoria del gasto, deberá ser presentada debidamente rubricada y sellada.
- d) La clasificación del gasto deberá realizarse con apego al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, con el fin de registrar, clasificar e interpretar cada operación de una manera congruente y ordenada.
- e) Presentar evidencias comprobatorias del ejercicio del gasto.



- f) Verificar la operación aritmética de cada uno de los documentos que presente para trámite de pago.
- g) En el caso de que el trámite de pago sea derivado de un contrato y/o convenio, se requerirá en el primer pago el original y/o copia certificada.
- h) Para el trámite de pago o comprobación que ampare la adquisición de bienes muebles (capítulo 5000), deberán presentar copia certificada del “alta patrimonial y resguardo del bien”.
- i) Anexar impresa al 42% la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- j) Anexar impreso el archivo *.xml del comprobante fiscal digital por internet.
- k) La documentación comprobatoria de gastos ejecutados, deberá contener el sello de operado con el nombre del Fondo o Programa.

Artículo 8.- La recepción de la documentación comprobatoria del gasto será en la Dirección de Contabilidad a través de la Jefatura de Presupuesto y Control Presupuestal, de lunes a jueves en un horario de 8:15 a 12:15 horas, una vez validada, será turnada a la Dirección de Finanzas a través de la Jefatura de Egresos, para que en su caso, se proceda a realizar el pago correspondiente a partir de octavo día hábil posterior a la recepción y/o de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Capítulo III **De los Comprobantes** **III.1. Comprobantes Fiscales**

Artículo 9.- Los comprobantes fiscales que sean presentados por las dependencias, deberán reunir todos los requisitos que establezca la legislación en la materia, de acuerdo a la actividad y régimen en que tributen los emisores de los comprobantes ante el SAT.

- a).- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.- Cuando las Unidades Responsables del Gasto, presenten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estos deberán reunir todos los requisitos fiscales que establecen el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), tienen la característica de ser archivos electrónicos (con extensión .xml y su representación en pdf). El titular de la Dependencia enviará los dos archivos mencionados al correo electrónico finanzastemixco20192021@outlook.com, la representación impresa, deberá formar parte de la documentación de presentación del trámite. El resguardo de dichos archivos de igual forma será responsabilidad directa de la Dependencia ejecutora del gasto.

b).- Cuando se trate de pagos por servicios independientes bajo el régimen de honorarios, así como por concepto de arrendamientos, proporcionados por personas físicas, además de cumplir con los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán de realizar la retención del 10% de ISR de acuerdo con los artículos 106 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Gobierno Municipal no se encuentra obligado a retener el I.V.A. en ningún caso (Artículo 3° tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

c).- Expedición del CFDI por concepto de nómina.- Para los efectos del artículo 99, fracción III de la Ley de ISR, los CFDI que emitan por las remuneraciones que se efectúen por concepto de salarios y en general por la presentación de un servicio personal subordinado, deberán cumplir con el complemento que el SAT publique en su página de Internet, de acuerdo al numeral 2.7.5.2.de la Resolución Miscelánea Fiscal.

III.2. Comprobantes No Fiscales

Artículo 10.- Son válidos como comprobantes de gastos que respaldan las erogaciones realizadas, los siguientes documentos:

a).- Recibos de Caja, los cuales deberán acompañarse obligatoriamente con copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de la persona que firme el recibo.

Capítulo IV De los Lineamientos Específicos de Comprobación del Gasto



Artículo 11.- Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

a) El apartado 1100 de Remuneraciones al personal de carácter permanente, considera los rubros de 111 Dietas, y 113 Sueldos base al personal permanente; se comprobaran con recibos de nómina, lista de raya o recibo de caja.

Para el cobro de nómina por incapacidad del trabajador, podrá hacerlo a través de tercera persona, mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia fotostática simple de las personas que intervienen.

b) El apartado 1200 de Remuneraciones al personal de carácter transitorio, se incluyen las partidas 121 Honorarios asimilados a salarios, se comprobaran con documento que reúna requisitos fiscales, se adjuntara el reporte de actividades firmado y validado por el titular del área, copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial y contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las autoridades facultadas para ello, el cual se incluirá en el primer pago.

El rubro 122 Sueldos base al personal eventual, es decir, las remuneraciones personales por contrato, se comprobaran con recibo de nómina, copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial o cualquier otra identificación oficial y contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las autoridades facultadas para ello.

La partida 123 Retribución por servicio social, se comprobara mediante recibo de caja, Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial y reporte de actividades debidamente valido por el titular del área a la cual está asignado, en caso de ser menor de edad presentar credencial de estudiante expedida por la Institución Educativa correspondiente y el oficio de asignación.

c) El apartado 1300 de Remuneraciones adicionales y especiales comprenden las siguientes partidas 131 Primas de años de servicios efectivamente prestados, 132 Primas de vacaciones y gratificación de fin de año, 133 horas extraordinarias, 134 Compensaciones, estas se comprobara incluyéndose en



los recibos de nómina o recibo de caja y Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial.

Las Liquidaciones que se paguen a los empleados que dejen de prestar sus servicios, se comprobarán con recibo de caja, credencial para votar o cualquier otra identificación oficial, cálculo de prestaciones a pagar, en su caso renuncia y ratificación ante la autoridad competente y en su caso convenio celebrado ante la instancia correspondiente.

Las Comisiones a los notificadores y/o ejecutores, se comprobará mediante recibo de caja y anexar un reporte que contenga el desglose de lo recaudado con motivo de las notificaciones realizadas por cada uno de los notificadores u ejecutores debidamente firmado y validado por el Titular de la Unidad Administrativa a las cuales están asignados, así como copia fotostática de los recibos de ingresos descritos en el reporte y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial.

El rubro 137 Honorarios especiales, la comprobación se realizara mediante Recibo de Honorarios que cumpla requisitos fiscales, Informe de actividades debidamente firmado y validado, por el titular del área y el contrato respectivo firmado por las autoridades facultadas para ello.

d) El apartado 1400 de la seguridad social integra los rubros de 141 Aportaciones de seguridad social, asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

El rubro de Honorarios médicos, se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales, envíos del médico en su caso, si registra varias consultas se presentara un listado de las personas atendidas.

En el caso de médicos y enfermeras que presten servicios en la clínica municipal presentaran reporte de actividades, bitácora y en el primer pago anexaran contrato original y/o copia certificada por las autoridades facultadas para ello.

La partida de Cirugías y/o hospitalización, se comprobará con comprobante que reúnan requisitos fiscales, nota quirúrgica y hoja de referencia del médico.

El rubro de Análisis Clínicos, la comprobación se realizará con comprobantes que reúna requisitos fiscales, copia de la orden médica para realizar los



análisis, en caso de varios estudios se presentara un listado de las personas atendidas.

La partida 144 Aportaciones para seguros, se comprobara con comprobante que reúna requisitos fiscales, póliza del seguro debidamente firmada por el trabajador y la lista del personal asegurado.

e) El apartado 1500 de Otras prestaciones sociales y económicas incluye las partidas 151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajador, se comprobara con recibos de nómina.

La partida 152 Indemnizaciones, se comprobara con recibo de caja, cálculo de la indemnización, ratificación ante la autoridad competente si fuera el caso, copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el pago y convenio en su caso.

El rubro 153 Prestaciones y haberes de retiro, se comprobara con recibos de nómina.

La partida 154 Prestaciones contractuales incluidas directamente en nómina, se comprobara con recibos de nómina.

El rubro de Prestaciones contractuales pagadas directamente a los sindicatos; se comprobara con recibo de caja y copia del convenio en el apartado de la cláusula a pagar, copia de Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el pago.

La partida 155 Apoyos a la capacitación de servidores públicos, se comprobara con comprobante que reúna requisitos fiscales, o se podrá comprobar mediante recibo de caja cuando no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), anexando Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el pago.

El rubro 159 Otras prestaciones sociales y económicas se comprobaran con recibo de nómina o recibo de caja de la Tesorería Municipal y copia de identificación oficial.

f) El apartado 1700 Pago de estímulos a servidores públicos este rubro incluye 171 Estímulos, se comprobaran con recibo de nómina o con recibo de caja anexando copia de Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial si es el caso.



Artículo 12.- Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

a) El apartado 2100 de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; incluye los rubros, 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina; 212 materiales y útiles de impresión y reproducción; 213 Material estadístico y geográfico; 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; 215 Material impreso e información digital; 216 Material de limpieza; 217 Materiales y útiles de enseñanza; 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas, y se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando no exceda \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

b) El apartado 2200 de Materiales y Alimentos; se consideraran los rubros, 221 Productos alimenticios para personas; 222 Productos alimenticios para animales; 223 Utensilios para el servicio de alimentación; y se podrán comprobar con notas de remisión, notas de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

c) El apartado 2300 de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización; se consideran los rubros, 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima, 239 Otros productos adquiridos como materia prima; se podrán comprobar con notas de remisión, notas de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales.

d) El apartado 2400 de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación; este integra los rubros, 241 Productos minerales no metálicos; 242 Cemento y productos de concreto; 243 Cal, yeso y productos de yeso; 244 Madera y productos de madera; 245 Vidrio y productos de vidrio; 246 Material eléctrico y electrónico; 247 Artículos metálicos para la construcción; 248 Materiales complementarios; otros materiales y 249 Artículos de construcción y reparación;



y se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, hasta por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

e) El apartado 2500 de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, incluyen los rubros, 251 Productos químicos básicos, 252 Fertilizantes, pesticidas y agroquímicos; 254 Materiales, accesorios y suministros médicos; 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; 259 Otros productos químicos; y se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

253 El rubro de Medicinas y productos farmacéuticos; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobante que reúna requisitos fiscales; 255 el rubro de Materiales, accesorios y suministros de laboratorio; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

f) El apartado 2600 de Combustible, lubricantes y aditivos, incluye el rubro, 261 Combustible, lubricantes y aditivos; y se podrán comprobar con ticket, nota de venta o recibo de caja, hasta por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

g) El apartado 2700 de Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos se integra, 271 Vestuario y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal; 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir; y se comprobaba con nota de venta o nota de remisión o recibo de caja cuando el monto no exceda el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y se adjuntara listado o recibo de recepción de las prendas y artículos.

El rubro 273 Artículos deportivos; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobaba con comprobante que reúnan requisitos fiscales.



El rubro 274 Productos textiles; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

h) El apartado 2800 Materiales y suministros para seguridad incluye las partidas; 282 Materiales de seguridad pública y 283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional; y se comprobara con factura que reúnan requisitos fiscales.

i) El apartado 2900 de las Herramientas, refacciones y accesorios menores comprende los rubros 291 Herramientas menores; 292 Refacciones y accesorios menores de edificios; 293 Refacciones y accesorios menores de equipo de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles; y se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Artículo 13.- Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

a) El capítulo 3100 de Servicios básicos se integra por las partidas 311 Energía eléctrica, 313 agua, 314 Telefonía tradicional, 315 Telefonía celular, 317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; y se comprobaran con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio y/o con recibo de caja.



El rubro 312 Gas, se podrá comprobar con nota de venta y/o recibo de caja, cuando el importe no exceda de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Las partidas 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites, se comprobara con factura que reúnan requisitos fiscales, 318 Servicios postales y telegráficos; se comprobara con recibo de pago y/o recibo de caja hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) y cuando exceda se comprobara con factura que reúna requisitos fiscales.

El rubro 319 Servicios integrales y otros servicios, se comprobara con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio o con documentos que reúnan requisitos fiscales.

b) El apartado 3200 de los Servicios de arrendamiento se incluyen los rubro 321 Arrendamiento de terrenos, 322 Arrendamientos de edificios, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 325 Arrendamiento de equipo de transporte, 326 Arrendamiento de maquinarias, otro equipos y herramientas, 328 Arrendamiento financiero, y las erogaciones que se realicen por estos conceptos, cuando no rebase la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) se podrán comprobar con recibo de caja, cuando rebase se comprobaran con comprobante que reúnan requisitos fiscales y en ambos casos contrato.

El rubro 327 Arrendamiento de activos intangibles, se comprobara con recibo de caja cuando el importe no sea superior a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda será con comprobante que reúna requisitos fiscales y contrato.

La partida 329 Otros arrendamientos, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y en ambos casos contrato.

c) En el apartado 3300 de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se consideran las partidas 331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria, y relacionados, 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos,



técnica y en tecnologías de la información, 334 Servicios de capacitación, 335 Servicios de investigación científica y desarrollo, 337 Servicios de protección y seguridad, 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y se comprobarán con recibo de caja cuando el monto no exceda \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando exceda con comprobantes que reúnan requisitos fiscales y en ambos casos contrato.

El rubro 336 Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión; se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta o recibo de caja, cuando el importe no exceda el monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

d) En el apartado 3400 de Servicios financieros, bancarios y comerciales, incluye los rubros 341 Servicios financieros y bancarios; se comprobará con el estado de cuenta que emite mensualmente el banco y podrá ser impreso de la banca electrónica.

Los rubros 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar y 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, se comprobará con comprobante que expida la compañía que presta el servicio.

La partida 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, se comprobará con factura que reúnan requisitos fiscales y la póliza de la fianza.

El rubro 345 Seguros de bienes patrimoniales; se comprobarán con documentos que reúnan requisitos fiscales, póliza de seguro respectiva firmada de recibido por el responsable del bien.

Este rubro 347 Fletes y maniobras; se comprobará con recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

e) En el apartado 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación incluye las partidas 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, 356



Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad, 357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; y se comprobarán con recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos, en el caso de servicio de limpieza se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales. En el caso de manejo de desechos sólidos; se comprobará con comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales, contrato de servicios, reporte y comprobante de pesaje.

Este rubro 359 Servicios de jardinería y fumigación, se podrá comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales.

f) El rubro 3600 de Servicio de comunicación social y publicidad se integra con las partidas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre los programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios, 363 servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet; 364 servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; se podrán comprobar con nota de remisión, nota de venta y/o recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

g) El apartado 3700 de Servicios de traslado y viáticos incluye los rubros 371 Pasajes aéreos, 372 Pasajes terrestres, se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no exceda de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobará con documentos que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 375 Viáticos en el país, 376 Viáticos en el extranjero, 378 Servicios integrales de traslado y viáticos y 379 Otros servicios de traslado y hospedaje;



se podrán comprobar con recibo de caja, cuando el monto no exceda \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) diarios, cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales.

h) El apartado 3800 Servicios oficiales este rubro integra las partidas 381 Gastos de ceremonial, 382 Gastos de orden social y cultural, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales; 383 Congresos y convenciones, 384 Exposiciones, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales; 385 Gastos de representación, se podrá comprobar con recibo de caja cuando no exceda el monto de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

i) El apartado 3900 de Otros servicios generales incluye las partidas de 391 Servicios funerarios y de cementerios, se podrá comprobar con nota de venta y/o recibo de caja cuando el monto no exceda de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales.

El rubro 392 Impuestos y derechos; se comprobara con el comprobante de pago que emitan las instancias correspondientes.

La partida 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; se podrá comprobar con recibo de caja o recibo que emita la instancia correspondiente y copia de la ratificación de cumplimiento.

El rubro 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; se comprobara con el comprobante de pago que emitan las instancias correspondientes, 399 Otros servicios generales; se podrá comprobar con recibo de caja hasta el monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales.

La partida 396 Otros gastos por responsabilidades; se comprobara con el documento que emita la compañía correspondiente.

Artículo 14.- Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.



Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

a).- El apartado 4100 de Transferencias internas y asignaciones al sector público integra el rubro 414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos; y se comprobará con comprobante que reúna requisitos fiscales.

b) El apartado de 4300 de Subsidios y subvenciones, integra la partida 439 Otros subsidios; se comprobara con el comprobante de ingresos en el cual se apliquen.

c).- El apartado 4400 de Ayudas sociales integra los rubros 441 Ayudas sociales a personas; se podrá comprobar con recibo de caja hasta por el monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo y en su caso solicitud de apoyo y agradecimiento.

La partida 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no rebase \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales además en ambos casos, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo.

Los rubros 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, 446 Ayudas sociales a cooperativas, se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no rebase \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo.

La partida 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros; se podrá comprobar con recibo de caja, cuando el monto no rebase \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales, dictamen de protección civil,



fotografías, solicitud de apoyo, agradecimiento y copia de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien recibe el apoyo.

En ayudas sociales masivas y asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión, se podrá comprobar con recibo de caja cuando el monto no rebase el importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), cuando el monto sea mayor, se comprobara con factura del gasto, no será necesario que los beneficiarios presenten solicitud de apoyo y/o subsidio, ni evidencia individual de la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios; y se levantará acta que haga constar el otorgamiento de la ayuda, la cual deberá contener los siguientes requisitos: a) descripción de la contingencia o desastre natural; b) lugar y fecha; c) descripción de las ayudas o asignaciones destinadas a la atención; d) firma de la C. Presidenta Municipal, el Director (a) de Administración, representante Jefatura de Contraloría Social y el Director (a) General del DIF Municipal, firma del encargado (a) de coordinar la entrega de apoyos o asignaciones y de cuatro testigos (preferentemente personas beneficiadas); e) copia de identificación de las personas que firmen el acta y f) evidencia fotográfica.

d).- El apartado 4500 de Pensiones y jubilaciones se incluye en este rubro 451 Pensiones y 452 Jubilaciones, se comprobara con el recibo de nómina correspondiente. 459 Otras pensiones y jubilaciones, se comprobará con recibo de caja cuando el monto no sea mayor a 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).

e).- El apartado 4800 de Donativos integra el rubro 481 Donativos a instituciones sin fines de lucro; se podrá comprobar con recibo de caja hasta por el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor se comprobara con documentos que reúnan requisitos fiscales.

Artículo 15.- Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.



a).- Bienes Muebles. En este apartado se incluyen los rubros 5100 Mobiliario y equipo de administración, 5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo, 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio, 5400 Vehículos y equipo de transporte, 5600 de la Maquinaria, otros equipos y herramientas, se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, copia certificada del resguardo de bienes respectivo y fotografía del bien.

b).- Bienes Inmuebles. El apartado 5800 incluye las partidas 581 Terrenos, 583 Edificios no residenciales, 589 Otros bienes inmuebles; y se comprobara con escrituras, o carta notarial en proceso de escrituración, o contrato de compraventa, o cesión de derechos, según el estado de la escrituración o Periódico Oficial donde se publique la expropiación o adjudicación, con la autorización del Cabildo.

c).- El apartado 5900 de los Activos intangibles incluye el rubro 591 Software, 597 licencias informáticas e intelectuales, y 599 otros activos intangibles, se comprobara con comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Artículo 16.- Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

a).- El apartado 6100 de la obra pública en bienes de dominio público, incluye los rubros:

611 Edificación habitacional, 612 Edificación no habitacional, 613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, 614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización, 615 Construcción de vías de comunicación, 616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, 617 Instalaciones y equipamiento en construcciones, 619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.

b).- Y el apartado 6200 de la obra pública en bienes propios, incluye las partidas:

621 Edificación habitacional, 622 Edificación no habitacional, 623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, 624 División de terrenos y construcción de obras de



urbanización, 625 Construcción de vías de comunicación, 626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, 627 Instalaciones y equipamiento en construcciones, 629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.

En obras por contrato se comprobarán como sigue:

ANTICIPOS.- Se comprobarán con los siguientes documentos: contrato original, comprobante que reúna requisitos fiscales debidamente sellado y firmado, fianzas de anticipo y cumplimiento, validación de fianzas, acta de fallo de adjudicación, oficio de autorización del 50% de anticipo en su caso, opinión de cumplimiento fiscal, comprobante de afiliación al IMSS y oficio de inscripción al padrón de proveedores, en caso de persona moral copia del acta constitutiva o poder notarial.

ESTIMACIÓN.- Se comprobará con los siguientes documentos: comprobante que reúna requisitos fiscales debidamente sellado y firmado, resumen de estimación, resumen por partida, conceptos de estimación, números generadores de obra, reporte fotográfico y copia de bitácora de obra.

ESTIMACIÓN DE FINIQUITO Y/O ESTIMACIÓN ÚNICA Y FINIQUITO.- Se comprobará con los siguientes documentos: comprobante que reúna requisitos fiscales debidamente sellado y firmado, resumen de estimación, resumen por partida, conceptos de estimación, números generadores de obra, reporte fotográfico, copia de bitácora de obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos en caso de ser finiquito, validación de la fianza de vicios ocultos, fotografía de la lona de la obra, copia del oficio de la entrega de los planos por el contratista, actas de entrega – recepción del contratista al municipio y del municipio a la ciudadanía.

RETENCIONES.- 2 Al millar; se comprobará con recibo emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Morelos, 5 Al millar; se comprobará con comprobante fiscal y póliza general a gobierno del Estado de Morelos.

c).- El apartado 6300 de los Proyectos productivos y acciones de fomento incluye los rubros 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo y 632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de



este capítulo; se comprobara con comprobante que reúna requisitos fiscales y entregable del proyecto o estudio.

Artículo 17.- Capítulo 9000 DEUDA PÚBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna, derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública; así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El apartado 9100 de la Amortización de la deuda, incluye los rubros de:

La Amortización de la deuda pública, 911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito; se comprobara con los documentos que al efecto expidan las instituciones de crédito o con estado de cuenta bancario que emita la banca electrónica.

Los Intereses de la deuda pública se integran con la partida 921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito; se comprobara con los documentos que al efecto expidan las instituciones de crédito o con estado de cuenta bancario que emita la banca electrónica.

Las Comisiones de la deuda pública este rubro se integra 931 Comisiones de la deuda pública interna, se comprobara con los documentos que al efecto expidan las instituciones de crédito o con estado de cuenta bancario que emita la banca electrónica.

Los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se incluyen en este rubro 991 Adefas; se comprobara con la documentación original comprobatoria del gasto y el registro contable del devengado.

Artículo 18.- Todo gasto no considerado en los artículos anteriores se comprobará con recibo de caja hasta por el monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) si excede con comprobante que reúna requisitos fiscales.



Artículo 19.- Todos los programas por convenio Federales y programas Estatales sujetos a reglas de operación y/o lineamientos de operación se comprobarán de acuerdo a lo establecido en los mismos.

Capítulo V Fondos Revolventes

Artículo 20.- Se considera fondo revolvente el dinero asignado a los titulares de las dependencias, con el fin de poder realizar por su cuenta diversos gastos. Los fondos revolventes podrán ser renovados a través del formato de solicitud, adjuntando la documentación comprobatoria del gasto.

El monto del Fondo Revolvente que se asigne será determinado por la Presidenta Municipal y a solicitud del Titular de la Dependencia ejecutora considerado la operatividad de la Dependencia que ejercerá, la cancelación de este se realizará a más tardar en el mes de Diciembre de cada ejercicio fiscal.

V.1. Solicitud de Creación de Fondo Revolvente.

Para solicitar la creación de fondo revolvente el titular de la dependencia, deberá integrar la documentación que se detalla a continuación:

- a).- Solicitar el Fondo Revolvente debidamente firmado y sellado.
- b).- Recibo de Caja debidamente firmado y sellado.
- c).- Pagaré original que deberá suscribirse a favor del Municipio de Temixco, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del ejercicio fiscal respectivo, el cual quedará bajo resguardo de la Dirección de Finanzas.
- d).- Copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de quien suscribe el pagaré.

V.2. Procedimiento para la presentación de la documentación y Reposición del Fondo Revolvente



Para la reposición de fondo revolvente, es necesario que el titular de la dependencia, cumpla con los requerimientos que se mencionan:

- a).- Adjuntar documentación comprobatoria del gasto.
- b).- Cuando el reembolso del Fondo Revolvente exceda los montos autorizados, no incluya los comprobantes completos o estos no estén debidamente requisitados, será motivo de devolución a la Dependencia correspondiente y no procederá su trámite para la reposición hasta que sea corregido.
- c).- La documentación deberá presentarse para su revisión y registro, en el horario establecido.

Capítulo VI Gastos a Comprobar

Artículo 21.- Los gastos a comprobar serán validados por el titular de la Dependencia correspondiente.

VI.1. Solicitud de gastos a comprobar

Para solicitar gastos a comprobar el titular de la dependencia, deberá presentar la siguiente documentación:

- a).- Solicitar Gastos a comprobar.
- b).- Pagaré original suscrito a favor del Municipio de Temixco, debidamente firmado.
- c).- Copia de Identificación oficial de quien suscribe el pagaré.
- d).- Recibo de caja.

VI.2. Comprobación de Gastos

Para amortizar los recursos que les otorgaron como “gastos a comprobar”, y con el propósito de realizar una correcta afectación presupuestal y contable, se requiere dar cumplimiento a lo siguiente:



- a).- La comprobación se deberá presentar a la Dirección de Contabilidad.
- b).- Presentar formatos de comprobación de gastos y resumen de gastos, con la documentación comprobatoria del gasto.
- c).- Los recursos deberán ser ejercidos y comprobados hasta por los montos que fueron solicitados por parte de los titulares de las áreas responsables, el incumplimiento de esta disposición será motivo de devolución.
- d).- Los recursos que no sean ejercidos, deberán ser depositados a la cuenta bancaria que autorice la Dirección de Finanzas, por lo que en su caso, deberán solicitarla en la Dirección antes citada.
- e).- No procederá el pago de excedentes en comprobaciones, por lo que deberán sujetarse estrictamente a los recursos de origen autorizados.
- f).- La documentación deberá presentarse para su revisión y registro, en el horario establecido.

Capítulo VII Gastos a Erogados

Artículo 22.- El pago de Gastos Erogados se utiliza cuando por razones de operatividad el servidor público realiza erogaciones con sus recursos propios y posteriormente le son reembolsados.

VII.1. Presentación de gastos erogados para trámite de pago

El titular de la Dependencia Municipal, para el reembolso de gastos erogados, deberá presentar los documentos que se detallan:

- a).- Solicitud.
- b).- Anexar documentación comprobatoria del gasto, que cumpla los requisitos fiscales y administrativos.
- c).- Si cumple con los requisitos, se genera el pago de lo contrario se le devolverá para corregir lo indicado.
- d).- La documentación deberá presentarse para su revisión y registro, en el horario establecido.



Artículos transitorios

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de enero del ejercicio fiscal 2020.

Artículo Segundo.- Se expiden las presentes reglas de comprobación del gasto público para el ejercicio fiscal 2020, para el ayuntamiento de Temixco, Morelos; a los diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve.

C.P. Lorena Granados Bautista
Directora de Finanzas
C.P. Rosa Icela Gómez Díaz
Tesorera Municipal
L. en E.S. Jazmín Juana Solano López
Presidenta Municipal
RÚBRICAS